



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/22

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 07/08/2025**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^a DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARÍA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo jueves 7 de agosto a las 12:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoritas que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^a del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- [REDACTADO] (EXP2024/020485).- Legalización extraordinaria de vivienda unifamiliar aislada y anexo en base a la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears (D.A. 7^a), en el [REDACTADO], Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de vivienda unifamiliar aislada y porche con vº nº 13/01874/24 de fecha 13/11/2024 con RGE núm. 202599900023191 de fecha 13/11/2025, redactado por el Arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por D. [REDACTADO], en el que solicita licencia municipal para LEGALIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO EN BASE A LA LEY 7/2024, DE 11 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LAS ILLES BALEARS (DA 7^a), ubicada en el [REDACTADO], Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 7.753,00 m² < 15.000,00m² (Se legaliza en base a la DA 7^a) B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 145,75m² < 155,06m² D)Superficie construida: 163,28m² > 108,54m² (Se legaliza en base a la DA 7^a) E)Número de plantas: 1 plantas (Sót+PB). F)Altura máxima: 2,70m < 3,00m G)Altura total: 4,52m (casa piscina) < 4,00m H)Volumen máximo: 502,19m³ (todas las edificaciones) < 900,00m³ I)Superficie construida máxima anexo: 35,78m² > 25,50m² (20 % de la superficie construida del núcleo principal) (Se legaliza en base a la DA 7^a).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- La presente legalización está sujeta al abono al ayuntamiento de una prestación económica que corresponde al 10 % del coste de ejecución material de la edificación a legalizar (189.153,79€), y que en este caso asciende a la cantidad de 18.915,37€, que se destinará a la adquisición, la recuperación, la protección y la gestión sostenible de espacios y recursos naturales o a la dotación del patrimonio municipal del suelo, según lo dispuesto en la DA 7^a apdo. 3 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears, sin perjuicio de las bonificaciones que pudieran resultar en base a los criterios expuestos en el apdo. 4 de la citada disposición adicional. (apartado 3).
- Aportar Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), se deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar vinculación en el Registro de la Propiedad de las construcciones objeto de legalización a la superficie total de la parcela. (apartado 7).
- Se deberá aportar la Inscripción en el Registro de la Propiedad de la prohibición de destinar la vivienda y anexo a la comercialización de estancias turísticas, esta condición de la licencia se tiene que inscribir en el Registro de la Propiedad en el plazo de tres meses, juntamente, si procede, con la escritura de declaración de obra nueva de la vivienda (apartado 8).
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E25-0625.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de acuerdo con el Artículo 154 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

TERCERO. - Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente el 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.



- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- [REDACTED] (EXP2024/018554).- Construcción de piscina, en la calle [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto, sin visar, con r.g.e. 202499900020884 de fecha 14/10/2025, redactado por el arquitecto técnico D. Antonio López Ruiz, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEJA EdeN VIVIENDA ADOSADA, calle d' [REDACTED], Jesús, con referencia catastral [REDACTED], por no cumplir con la modificación puntual de las NNSS, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de junio de 2024 y publicada en el BOIB núm. 89 de fecha 6 de julio de 2024, en la que se limita el núm. de piscinas por parcela.

2.3.- CERÁMICAS DE IBIZA, S.A. (EXP2021/005135).- Reforma de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 24, parcela 273, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR Proyecto Básico de reforma de vivienda unifamiliar aislada sin visar con RGE núm. 202199900004314 de fecha 17/03/2021, documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202199900016227 de fecha 05/11/2021 todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Víctor Albert, y documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202599900002780 de fecha 04/02/2025 redactada y firmada digitalmente por la Arquitecta Dña. Claudia Ferrer Riera, promovido por la mercantil CERÁMICAS DE IBIZA S.A., en el que solicita licencia municipal para la REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 24, parcela 273, finca "Ca'n'Escandell" o "Sa Caseta", Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 42.415,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 236,98m² < 848,30m² (no modifica) D)Superficie construida: 171,07m² < 593,81m² (no modifica) E)Número de plantas: 1 (PB) (no modifica) F)Altura máxima: 4,18m (existente) G)Altura total: 4,48m (existente) H)Volumen máximo del conjunto de las edificaciones: 617,59m³ (no modifica).

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras, en el que se incluya lo siguiente:
 - *Respetar o incluir los elementos etnológicos debidamente restaurados /tinells, campanas de humo, cubiertas, carpintería).*
 - *Retirar las cubiertas de fibrocemento.*
 - *Se sugiere que se estudien diferentes posibilidades en cuanto a la apertura de huecos para la iluminación y ventilación de los nuevos baños propuestos, que no tengan que implicar la apertura de huecos en fachada.*
 - *Se deberá mantener la inclinación de la cubierta en los corrales.*
 - *Se deberá mantener el ancho de puerta de una hoja en la fachada sur de la estancia "dormitorio 2".*
 - *Mantener ventana en la cocina y no transforma en puerta-ventana.*
- Aportar Anexo de desamiantado, de acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.

Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar regularización de la parcela en Registro y Catastro.
- Aportar informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.



- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 12.11.2024 en el que ACUERDA informar favorablemente el expediente condicionado a:
 - *"Se deberá completar en el proyecto la rehabilitación de los accesos originales conservando su carpintería original (puerta principal fig. 21/22 y fig. 50; tancat fig. 26).*
 - *Se deberá mantener la situación de acceso con las paredes de piedra seca y del tancat con el banco lateral (fig. 37/38).*
 - *Se deberá mantener los diferentes acabados de las paredes en las cuatro fachadas.*
 - *Se deberá mantener los escasos elementos etnográficos como la hornacina (fig. 54) o el rebost (fig. 57), ambos situados en el porxo; el horno de pan, el armariet el parafums en la cuina (fig. 73ss).*
 - *Se deberá mantener la diversidad de los materiales empleados para la realización de las diferentes cubiertas."*
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 43 de 4 de abril de 2019), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para la protección del dominio público hidráulico. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 80.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- [REDACTED] (EXP2024/012081).- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED]

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR Proyecto de Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/01026/24 de fecha 24/06/2024 con RGE núm. 202499900012343 de fecha 27/06/2024, redactado por la Arquitecta Dña. Catalina Bonnín Fuster, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la legalización de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 63,352,00m² (no se modifica) B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación máxima: 381,53m² < 1.267,04m² D)Superficie construible máxima: 286,88m² < 886,92m² E)Altura máxima: 5,18m (no se modifica) F)Altura total: 5,68m (no se modifica) G)Volumen máximo del conjunto de las edificaciones: 860,63m³ < 900,00m³.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras, en el que se incluya lo siguiente:
 - Se deberán trasladar las placas fotovoltaicas a una ubicación sobre el terreno o sobre la parte de la edificación sin valor patrimonial y en ese caso, siempre con una inclinación que no supere la altura del peto de cubierta.
 - Se deberá eliminar el porche de fibrocemento.
- Aportar Anexo de desamiantado, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm.



86 de 11 de abril, Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).

- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 09.05.2025 en el que ACUERDA informar favorablemente el expediente condicionado a:
 - Se deberán trasladar las placas fotovoltaicas a una ubicación sobre el terreno o sobre la parte de la edificación sin valor patrimonial y en ese caso, siempre con una inclinación que no supere la altura del peto de cubierta.
 - Se deberá eliminar el porche de fibrocemento.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 43 de 4 de abril de 2019), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para la protección del dominio público hidráulico. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 80.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.



CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- [REDACTED] (EXP2022/020996).- Ver informe técnico emitido en relación a la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2023, respecto al expediente de legalización de ampliación y piscina en vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED], Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda Modificar el condicionante aprobado por JGL de 10 de agosto de 2023 por el que se aprueba la legalización de ampliación y piscina en vivienda unifamiliar aislada, que indica "ejecutar la dotación de servicios (acerado en configuración de plataforma única y el alumbrado público, y el abono de 18.300 € para garantizar su ejecución) previo a la emisión del certificado final de obras", por el de ejecutar exclusivamente el soterrado de las infraestructuras, para lo que deberá garantizar mediante el abono de 6.286 €. Por otro lado, se deberá depositar 3.500 € para la futura ejecución del acerado.

2.6.- [REDACTED] (EXP2022/020931).- Solicitud de ampliación del plazo de presentación del proyecto de ejecución en relación al proyecto de legalización con medidas correctoras y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED], Cala Llonga.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR la ampliación del plazo de presentación del proyecto de ejecución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en



el artículo 152 y 154 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

2.7.- [REDACTED] (EXP2024/007398).- Legalización de ampliación, demolición de piscina y ampliación y construcción de piscina en vivienda unifamiliar aislada, en la avenida [REDACTED] Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 03/00006/24 de fecha 20/03/2024, con r.g.e. 202499900007194 de fecha 18/04/2024, copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202599900009411 de fecha 29/04/2025 y copias modificadas, vº nº 03/00011/25 de fecha 03/07/2025 con r.g.e. 202599900014625 de fecha 10/07/2025 y proyecto de legalización, vº nº 03/00002/25 de fecha 07/04/2025 con r.g.e. 202599900009411 de fecha 29/04/2025, redactado por el arquitecto D. John Simón Davies, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN DE PISCINA Y AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la avda. [REDACTED] Can Furnet, Jesús, con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:**

A)Parcela: 1.052,94 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,38 m²/m² (405,00 m²). E)Ocupación: 27,54 % (290,43 m²) = 255,66 m² edifi. +34,77 m² pis). F)Altura máxima: 5,50 m. G)Altura máxima escalonada: 8,30 m. < 10,50 m. (según art. 6.2.02 2)). H)Altura total: 5,70 m. I)Altura total escalonada: 8,50 m J)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja escalonada + 1 P.P.). K)Retranqueos: A viales y zonas públicas: >5,00 m. Resto linderos: 3,00 m. L)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. M)Volumen de edificio: <1.500,00 m³. N)Volumen de piscina: 51,52 m³. Ñ)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.052,94 m² (1 viv./parcela) U)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +111,66 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Incluir el volumen del edificio en la ficha urbanísticos y justificar que es inferior a 1.500 m³.
- Justificar el cumplimiento del art. 5.4.02 de las NN.SS. respecto a la iluminación
- Presentar fianza de 138,29 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (125,72 €).
- Actualizar el CEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 39.518,51 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 467.808,36 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.



- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público y conexión a la red de saneamiento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
 - Depositar una fianza de 17.799.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público y conexión a la red de saneamiento).



- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN A LA LEGALIZACIÓN.

CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.8.- INVERSIONES R.G.C., S.L. (EXP2025/010111).- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle Puig d'en Vinyets, núm. 5, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, sin visar, con r.g.e. 202599900013107 de fecha 18/06/2025, redactado por el arquitecto D. Álvaro Bermudo Lázaro, promovido por la entidad INVERSIONES R.G.C., S.L., en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Puig d'en Vinyets, núm. 5, Jesús, con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.141,17 m².B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,27 m²/m² (308,93 m²).E)Ocupación: 21,86 % (249,48 m²) = 214,48 m² edifi. +35,00 m² pis).F)Altura máxima: 5,82 m.G)Altura total: 6,42 m.H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: >5,00 m.J)Resto linderos: 3,00 m.K)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.L)Volumen de edificio: 962,17 m³.M)Volumen de piscina: < 60,00 m³.N)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.141,17 m² (1 viv./parcela)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +14,46 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Eliminar el depósito de la zona de retranqueos a linderos.
- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.08.1) de las NN.SS. respecto a las dimensiones del pórtico de entrada peatonal y el muro perimetral de parcela.
- Cumplir el art. 39 de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, según BOIB núm. 20 de fecha 12/02/2008, respecto a la dimensión mínima de 15 m², por cada vivienda, del depósito de A.F.S.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. bajo los criterios de diseño y mantenimiento recogidos en el art. 27 y 28 de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- Justificar el cumplimiento de la capacidad mínima de depósito de agua pluvial según el art. 5.9.02 de las NN.SS. y el Anexo II la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79).
- Actualizar el incremento del presupuesto de ejecución material, con respecto al autorizado, a 216.539,16 €.



- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (la restitución del acerado incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y el soterrado de las infraestructuras), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Deberá garantizar mediante fianza de 4.472.-€, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado. Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional,



debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (la restitución del acerado incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y el soterrado de las infraestructuras).
- Cumplir con los concionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E17-1323 y de la Licencia de obras nº 149/2021 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- VARIOS OBRAS

3.1.- Ver proyecto redactado por D. Manuel Doménech Gamito, Ingeniero Industrial, en julio de 2025, denominado "PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AV. CALA LLENYA" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras denominado "PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVDA. CALA LLENYA", redactado por D. Manuel Doménech Gamito, Ingeniero Industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.247.549,26 € + I.V.A, haciendo un total de 2.719.534,60 €.

SEGUNDO. - Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

3.2.- Ver proyecto redactado por D. María Pía Cerrutti Bernales, arquitecta/perito judicial, colegiado nº 952286 COAIB, en julio de 2025, denominado REPARACION CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL DE JESÚS y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras denominado "PROYECTO DE REPARACION CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL DE JESÚS", redactado por María Pía Cerrutti Bernales, arquitecta/perito judicial, colegiado nº 952286 COAIB, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 418.387,10 € + I.V.A, haciendo un total de 506.248,39 €.

SEGUNDO. - Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

3.3.- Ver proyecto redactado por D. Germán Noguera González, Arquitecto Técnico, en julio de 2025, denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TM DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA LA CONVOCATORIA DEL CONSELL D'EIVISSA DEL EJERCICIO 2025. EXP2025/013988" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/22

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TM DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA LA CONVOCATORIA DEL CONSELL D'EIVISSA DEL EJERCICIO 2025", redactado por D. Germán Noguera González, Arquitecto Técnico, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 75.176,63 + I.V.A, haciendo un total de 90.963,72 €.

SEGUNDO. - Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº 6 del expediente de contratación EXP2022/022948 Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del núcleo urbano de Santa Eulària, a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por un importe de 94.867,23 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.2.- Ver certificación final de obra del expediente de contratación EXP2023/018996 Saneo y refuerzo del firme en viales núcleos urbanos T.M. Santa Eulària. Lote 1, a favor de la empresa UTE XXVII SANEO FIRME SANTA EULÀRIA, por un importe de 33.107,91 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.3.- Ver certificación final de obra del expediente de contratación EXP2023/018996 Saneo y refuerzo del firme en viales núcleos urbanos T.M. Santa Eulària. Lote 2, a favor de la empresa UTE XXVII SANEO FIRME SANTA EULÀRIA, por un importe de 33.884,73 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.4.- Ver certificación nº 10 del expediente de contratación EXP2024/011489 Construcción de Nueva Escoleta en Sant Carles de Peralta, a favor de la empresa HERMANOS PARROT, S.A., por un importe de 877.259,91 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.5.- Ver certificación nº 1 del expediente de contratación EXP2024/008486 Parque infantil y canino en Es Canar, a favor de la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U., por un importe de 24.895,68 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/22

4.6.- Ver certificación nº 2 del expediente de contratación EXP2024/008486 Parque infantil y canino en Es Canar, a favor de la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U., por un importe de 40.163,46 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.7.- Ver certificación nº 3 del expediente de contratación EXP2024/008486 Parque infantil y canino en Es Canar, a favor de la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U., por un importe de 68.868,65 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.8.- Ver expediente de contratación EXP2025/012449 para llevar a cabo la licitación del nuevo campo de fútbol en Santa Eulària des Riu.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La redacción del presente proyecto básico y de ejecución es para la ejecución un nuevo campo de fútbol de césped artificial para las diferentes categorías inferiores y hasta fútbol de 2ºB. Las dimensiones del terreno de juego son 100x64 metros con bandas exteriores de seguridad de 2,5 metros en las bandas transversales y 1,5 metros en longitudinales. Esta superficie de césped artificial tendrá una banda perimetral exterior a las bandas exteriores de seguridad, pavimentada de 2m (longitudinales) y 3m (transversales), resultando unas dimensiones totales de 111x71 metros, cumpliendo las exigencias recogidas en las normas NIDE (actualización 2024).

El conjunto se cerrará con una valla perimetral compuesta de un primer tramo de 1m de altura de bloques de hormigón revestidos de mortero y pintura y un segundo tramo de 1m de altura de valla metálica. El muro contará con protección antiimpactos en su cara interior.

Se proyectan dos accesos para vehículos y para peatones. Estos accesos serán temporales hasta que se pueda hacer uso de los accesos ya existentes del complejo deportivo existente.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.9.- Ver expediente de contratación EXP2025/009279 para llevar a cabo la licitación de la apertura de fajas de prevención de incendios forestales en interfaz urbano-forestal del TM de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Los incendios forestales son parte de la propia historia de los bosques, incluso aquellos de clima mediterráneo. Los episodios de fenómenos meteorológicos cada vez más extremos, así como el incremento de actividades antrópicas en los bosques y la presencia de material vegetal propio, pero en grandes cantidades que actuaría como combustible en caso de incendio, hace que el elevado riesgo que suponen actualmente los incendios forestales para las personas y sus propiedades y bienes materiales, se hayan convertido en una gran problemática socioambiental.

La ejecución de fajas de prevención de incendios forestales en la interfaz urbano-forestal es proyecto previsto en el Plan Local de Emergencias del TM de Santa Eulària des Riu con el fin de que, en caso de incendio, se reduzca y evite la propagación del fuego en aquellas localizaciones más expuestas a este riesgo como son las urbanizaciones que se encuentran en Zonas declaradas de Alto Riesgo de incendio.

En base al Plan Local de Emergencias de Incendios forestales del TM de Santa Eulària des Riu, los perímetros de la urbanización de Can Furnet, Jesús, y el Torrent des Coix, Cala Llenya, son ubicaciones prioritarias por su situación y localización.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.10.- Ver expediente de contratación EXP2025/014158 para llevar a cabo la licitación de Mejora de nueva conexión entre arteria Roca-Llisa y pozo captación de Can Pere Musson, sustitución de conexión entre captación Can Pere Musson y depósito de Cala Llonga.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del presente proyecto es la implementación de las instalaciones necesarias para aumentar el aprovechamiento de los recursos de agua desalada y reducir el consumo de agua procedente de acuíferos, reduciendo el estrés hídrico que sufren los recursos hídricos de la isla de Eivissa.

El Ayuntamiento abastece a la urbanización de Roca Llisa a través de una conducción de transporte de agua desalada desde el depósito de Can Guasch. Por otro lado, a unos 300 metros de esta conducción, se encuentran los pozos de Can Musson 2 y 3 los cuales alimentan el depósito de distribución de Cala Llonga.



El proyecto que es objeto de este informe se trata de un proyecto redactado en el 2021, que debido a la entrada en vigor de la nueva norma para agua apta para el consumo humano (RD 3/2023), se ha actualizado para que se adapte a las nuevas disposiciones.

Para conseguir el objetivo general, se definirán las instalaciones necesarias para conectar el pozo de Can Musson con la arteria de Roca Llisa se marcan los siguientes objetivos específicos:

- Conexión de la arteria de Roca Llisa que suministra agua desalada procedente de las instalaciones de can Guasch con el pozo de captación de can Musson.
- Construcción de un depósito de mezcla que junte el agua desalada procedente de la nueva conexión con la arteria de Roca Llisa y el agua captada del pozo de can Musson.
- Sustitución de la impulsión existente que abastece el depósito de regulación de Cala Llonga.
- Intervenciones de mejora sobre las instalaciones del depósito de regulación de Cala Llonga.

Actualmente, en el cruce entre la carretera que conecta las carreteras EI-200 y EI-100 y el camino de subida a las actuales instalaciones del pozo de captación de Can Musson existe una arqueta en la que se encuentra una T con uno de los extremos con tapa ciega a la espera de conectar la nueva red proyectada. La arqueta y la instalación ya están preparadas para esta conexión. Actualmente la presión de trabajo en este punto es de 1 mca, insuficiente para que el agua pueda alcanzar la instalación de Can Musson.

El depósito de mezcla se proyecta en el interior de esta instalación. Actualmente existen en esa instalación: el pozo captación con bomba Grundfos SP 125-6 con una producción actual de 120 m³/h, un depósito de titularidad privada que deriva agua de uso privativo a las propiedades colindantes, una arqueta de valvulería de la impulsión al depósito de Cala Llonga y una edificación que alberga cuadros eléctricos y de control.

Actualmente el depósito de Cala Llonga presenta la entrada de agua bombeada desde las instalaciones de Can Musson y la salida del agua que se distribuye hacia Cala Llonga por el mismo lado del depósito. El vallado perimetral no es continuo, usando una de las paredes del depósito como cerramiento de la instalación. Tampoco se dispone de acera perimetral.

El primer tramo de la impulsión que conecta la arteria de Roca Llisa y el pozo de Can Musson, discurrirá por el camino vecinal existente. El segundo tramo de la impulsión que conectará el futuro depósito de mezcla con el depósito de Cala Llonga lo realizará aproximadamente en paralelo a la red existente. Actualmente existe una impulsión que conecta el pozo de can Musson con el depósito de Cala Llonga. La conducción es de FC y discurre por una zona forestal con importante desnivel. Dicha instalación presenta de forma recurrente averías puntuales debidas a la acumulación de aire en el interior debido a la heterogeneidad de pendientes existentes en el tramo.

La solución consiste en las siguientes actuaciones, que a continuación se describen. El nuevo ramal de impulsión desde la arteria Roca Llisa-Nuevo al depósito de mezcla, tiene una longitud de 312 metros y conecta la actual arqueta donde está prevista realizar la derivación hasta el nuevo depósito de mezcla que se ubicará en la instalación del pozo de Can Musson. La conducción y sus piezas especiales son de FD y el diámetro de este tramo será de DN 300 mm y PN16 desde el punto de conexión hasta el nuevo bombeo nº1 y de DN 200 mm y PN16 tras salir del nuevo bombeo nº1 hasta el depósito de mezcla.

Este ramal partirá de la arqueta a la cual se conectarán mediante un sistema de brida, cruzará la calzada y tras pasar las instalaciones eléctricas existentes al otro lado de la calzada se desviará ligeramente hacia el margen izquierdo del camino para entrar en el nuevo bombeo que se realiza en el marco de las actuaciones. La tubería se albergará en una zanja de ancho 80 cm y la generatriz superior del tubo quedará a 1 metro de rasante.



Para elevar el agua procedente de la arteria de Roca Llisa al depósito de mezcla es necesario implantar un nuevo bombeo al inicio del ramal. El bombeo tendrá una configuración 1+1 (R) con bomba Lowara sobre bancada NSCF 80-315/110 o equivalente capaz de trabajar con $Q = 73 \text{ m}^3/\text{h}$, y altura manométrica = 20,41 mca. La aspiración se realizará con DN 100 y la impulsión DN 80.

El bombeo se ubicará en el interior de un arquetón que se fabricará adosado a la margen izquierda del camino vecinal. Tendrá un largo de 3,7 m, ancho de 3,2 m y altura libre interior de 2,5 metros. Se construirá con hormigón armado HA-25/20/Ila y acero B500S. La arqueta dispondrá de una losa inferior continua de espesor 30 cm que apoyará sobre una cama de hormigón de limpieza formado con hormigón HM-15 de 10 cm de espesor. Las paredes de la arqueta tendrán un espesor de 20 cm y alcanzarán una altura sobre la rasante de 1 metro. Las bombas se alimentarán eléctricamente desde el cuadro existente en las instalaciones del pozo de Can Musson y para ello se llevará a lo largo del camino que conecta ambas instalaciones una canalización paralela a la futura impulsión y estará formada por un prisma de 2 corrugados de diámetro 160 mm.

El depósito de mezcla se proyecta en el espacio libre que queda en el interior de las instalaciones del pozo de Can Musson. La limitación de espacio obliga a diseñar el depósito circular con el fin de optimizar la superficie disponible. Se proyecta un depósito circular en prefabricado con hormigón armado HA-35/B/12/IV, con un diámetro de 6,00 m., una altura de 4,00 m. y una capacidad de 107 m^3 . El mencionado depósito irá provisto de una cubierta también prefabricada formada por 3 piezas las cuales se apoyarán sobre las paredes del depósito. El depósito será semi enterrado, para ello se realizará una excavación con medios mecánicos adecuados proseguida de un gunitado de las paredes quedando un espacio libre perimetral de al menos 1 metro.

La losa de cimentación se resuelve armada, ejecutada "in situ", con un espesor de 20 cm., y un zuncho perimetral de 50 x 50 cms. dejando embebidas en la misma las tuberías de entrada, salida, limpieza y rebosadero.

Sobre las paredes del depósito se practicarán las tomas de entrada y salida de las conducciones que abastecerán al mismo. Dispondrá de dos entradas, la primera será la tubería de la impulsión del propio pozo de captación que bombará directamente al depósito de mezcla, esta entrada será de diámetro 125 mm. La segunda entrada será la procedente de la nueva impulsión que conecta con la actual arteria de Roca Llisa, esta entrada será de diámetro 200 mm. Dispondrá de una salida que corresponde a la aspiración del nuevo bombeo que se instalará a la salida del depósito y que bombará el agua mezclada hasta el depósito de distribución de Cala Llonga.

En el bombeo del pozo captación (nº2) se sustituirá la bomba actualmente instalada en el fondo del pozo por otra bomba sumergible tipo Caprari E8P65/6C+MAC640A-8V o equivalente capaz de trabajar con $Q = 73 \text{ m}^3/\text{h}$, y altura manométrica = 107,73 mca.

Para elevar el agua mezclada en el depósito de mezcla hasta el depósito de distribución de Cala Llonga se implantará un nuevo bombeo (nº3) en las instalaciones de Can Musson. El bombeo tendrá una configuración 2+1(R) con bomba Lowara vertical multifase 925V3G220T o equivalente capaz de trabajar con $Q = 146 \text{ m}^3/\text{h}$, y altura manométrica = 74,65 mca. La aspiración se realizará con DN 100 y la impulsión DN 100. El bombeo se instalará sobre bancada y se ubicará en el interior de una nueva edificación que se construirá para albergar el bombeo. La nueva edificación tendrá una dimensión en planta de 4,15 m de largo por 3,55 de ancho y una altura libre interior de 3 metros.



Para la nueva impulsión entre depósito de mezcla y depósito de distribución de Cala Llonga, se proyecta una nueva conducción de FD de DN 200 Clase 40 que discurrirá en el primer tercio de recorrido paralelo a la existente y una vez se alcanza el camino vecinal que llega hasta las instalaciones del depósito seguirá a través de él para entrar por el lado NE al depósito. El tramo entre el PK 0+320 y el PK 0+420 ya se ha sustituido con fundición dúctil por lo que no es objeto de sustitución.

Durante la ejecución de las obras se instalará de forma provisional una conducción de PEAD de diámetro 125 mm de manera que cualquier afección sobre la instalación existente no afecte al suministro del depósito de Cala Llonga.

La impulsión que actualmente abastece al depósito será sustituida por la nueva impulsión proyectada y se ejecutará su entrada al depósito por el lado opuesto a la actual salida de agua del depósito. Para ello, tras alcanzar enterrada el paramento del depósito que actualmente delimita las instalaciones por su lado NE, se elevará en vertical mediante la disposición de un codo de 90º enterrado y se introducirá en el interior del depósito con otro giro de 90º a la altura en la que se encuentra actualmente el sellado del hueco de ventilación que existía originalmente, de esta manera no se pierde volumen útil en el depósito tras esta actuación.

En la subida vertical se instalará un caudalímetro magnético-inductivo modelo Waterflux 3000 o equivalente de DN 200. El caudalímetro y elementos de nivel existentes se alimentarán eléctricamente desde el cuadro existente en las instalaciones del pozo de Can Musson y para ello se llevará en paralelo al trazado de impulsión entre ambas instalaciones una canalización que estará formada por un prisma de 2 corrugados de diámetro 160 mm. Se adaptará el perímetro del vallado de la instalación de manera que quede en su interior una nueva acera perimetral de 1 metro y la nueva instalación de entrada de agua al depósito de manera que no sea una alineación del propio depósito la que haga la función de cierre perimetral de la instalación. La puerta de acceso actual se desplazará hasta la nueva alineación.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Antonio Ramón Marí se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo.

4.11.- Ver expediente de contratación EXP2025/014507 Renovación de textil en las instalaciones municipales de las personas mayores de Sant Carles, y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Bienestar Social en la que queda acreditada el suministro de la renovación textil en las instalaciones municipales de las personas mayores de Sant Carles.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:



- Dña. María Ramón Marí, con DNI. [REDACTED] 6193
- Telas Mallorca, S.A., con NIF. A07152382
- Best Design Ibiza, S.L.U., con NIF. B16538464

Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Antonio Ramón Marí.

4.12.- Ver expediente de contratación EXP2025/014510 Pintura exterior CEIP Santa Gertrudis y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada que la necesidad de realizar la pintura del CEIP de Santa Getrudis en la zona de la nueva ampliación.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. LEVI BAÑOS RUBIO, con DNI. [REDACTED] 6122 [REDACTED]
- CARPAS IBIZA, S.L., con NIF. B57015869
- CONSTRUCCIONES Y PINTURAS STA. EULALIA, S.L., con NIF. B07823396

4.13.- Ver expediente de contratación EXP2025/014512 conexiones acometidas domiciliarias y retiradas de cableado en postes existentes en carrer Canari y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad para la realización de las conexiones acometidas domiciliarias y retiradas de cableado en postes existentes en Carrer Canari.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- IDYNE, S.L., con NIF. B07554090
- HÉCTOR MARÍ CONSTRUCCIONES S.L., con NIF. B09986076
- MARTAGINA, S.L., con NIF. B07956782

4.14.- Ver expediente de contratación EXP2025/014517 Servicio de catering para el Día Internacional de las personas Mayores y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Bienestar Social en la que queda acreditada la necesidad de realizar el servicio de catering para el Día Internacional de las personas Mayores.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/22

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- CATERING S OLIVERA S.L., con NIF. B57379646
- Dña. MARIA COSTA TUR, con DNI. [REDACTED] 4437 [REDACTED]
- D. WOLFGANG LETTNER, con DNI. [REDACTED] 6407 [REDACTED]

4.15.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2025/008246 del Servicio de gestión de la actuación musical en Disneyland Paris de la Banda Municipal de Música de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de Servicio gestión de actuación musical en Disneyland Paris de la Banda Municipal de Música de Santa Eulària des Riu, a la empresa VIAJES AUSTRIA, S.L, N.I.F B83047175 por un importe de 26.067,42 €, exento de I.V.A., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B83047175 VIAJES AUSTRIA SL:

- Oferta económica: 26.067,42 € (Exento I.V.A.)
- Se compromete a tener disponibilidad de servicio de atención presencial 24 horas.
- Se repartirá a los miembros de la banda de música en 1 a 2 alojamientos.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3341.22619	26.067,42 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

SEXTO. Notificar a VIAJES AUSTRIA, S.L B83047175 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.16.- Ver expediente de contratación EXP2025/012296 Construcción tramo de acera en calle Teulat, Jesús y acordar lo que proceda,



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de Obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Islasfalto, S.L., con NIF. B07784119, para llevar a cabo la construcción de un tramo de acera en calle Teulat, Jesús, por un importe de 18.009,21 € y 3.781,93 € en concepto de IVA, haciendo un total de 21.791,14 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1511.62905	21.791,14 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

4.17.- Ver informe jurídico relativo al recurso de reposición presentado por KAZAN SERVICIOS DE PLAYAS SL en relación a la adjudicación del lote 51 del expediente de contratación EXP2024/020135 Autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación del lote nº51 por KAZAN SERVICIOS DE PLAYA SL, en base a las consideraciones jurídicas que constan en el informe jurídico emitido, considerando que es certificado de estar al día de las obligaciones tributarias expedido por la administración correspondiente y no la presentación de un modelo tributario, el medio que prevé el artículo 15 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para acreditar que el licitador está al día de sus obligaciones tributarias, no pudiendo el órgano de contratación exigir a los licitadores la presentación de modelos tributarios como forma de acreditar que se está al día de las obligaciones tributarias.

SEGUNDO. - DENEGAR la práctica de la prueba por ser manifiestamente improcedente en base a las consideraciones jurídicas que constan en el informe jurídico emitido.

TERCERO. - Denegar la suspensión del acto de adjudicación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al licitador recurrente.

4.18.- Ver informe jurídico relativo al recurso de reposición presentado por KAZAN SERVICIOS DE PLAYAS SL en relación a la adjudicación del lote 50 del expediente de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/22

contratación EXP2024/020135 Autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación del lote nº50 por KAZAN SERVICIOS DE PLAYA SL, en base a las consideraciones jurídicas que constan en el informe jurídico emitido, que de forma sucinta son:

a) El certificado de estar al día de las obligaciones tributarias expedido por la administración correspondiente es el medio que prevé el artículo 15 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para acreditar que el licitador está al día de sus obligaciones tributarias.

b) Tratándose de un impuesto cedido por el Estado a la comunidad autónoma, el órgano de contratación no puede exigir a los licitadores la presentación de modelos tributarios como forma de acreditar que se está al día de las obligaciones tributarias, correspondiendo únicamente a la administración de la CAIB la competencia en materia de gestión, recaudación e inspección del ITPAJD, conforme a la Ley 28/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

SEGUNDO. - DENEGAR la práctica de la prueba por ser manifiestamente improcedente en base a las consideraciones jurídicas que constan en el informe jurídico emitido.

TERCERO. - Denegar la suspensión del acto de adjudicación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al licitador recurrente.

4.19.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1052/2025 relativo al expediente EXP2025/014057 Seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../
DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato privado, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Occident GCO, S.A.U., con NIF. A28119220, para llevar a cabo el seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de importe 13.364,64 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.364,64 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2025	1321.22400	13.364,64 €
------	------------	-------------

CUARTO. Nombrar a Dña. Natalia Marí Álvarez, Responsable del departamento de Contratación, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y trámítense el pago si procede."

4.20.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1067/2025 relativo al expediente EXP2025/014057 Seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../
DISPONGO:

Donde dice:

"SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Occident GCO, S.A.U., con NIF. A28119220, para llevar a cabo el seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de importe 13.364,64 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.364,64 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1321.22400	13.364,64 €

Deberá decir:

"SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Occident GCO, S.A.U., con NIF. A28119220, para llevar a cabo el seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de importe 13.363,64 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.363,64 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1321.22400	13.363,64 €

..."

4.21.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1063/2025 relativo al expediente EXP2024/020135 Autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../
DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar el Lote nº 3 Cala Olivera, del expediente de contratación EXP2024/020135 de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2025-2026, a Dª JORGELINA TORRES LÓPEZ,



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/22

D.N.I.- [REDACTED] 5682 por un importe de 31.654,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que se indican en las actas de las mesas de contratación, publicadas en el Plataforma de Contratación del Estado, para general conocimiento.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Sergio Torres García, Coordinador de Playas.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario y citar a éste para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

4.22.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1116/2025 relativo al expediente EXP2020/017243 Construcción de edificio destinado a tanatorio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“.../
DISPONGO.-

PRIMERO. – Estimar la solicitud formulada por la concesionaria GRUP VFV, S.L., con NIF. B-62885645 y autorizar la entrega del Tanatorio en el estado en que se encuentra actualmente para que ejecute las obras pendientes de realizar para su puesta en funcionamiento.

SEGUNDO. – Asumir el coste de ejecución de dichas obras de adecuación, una vez acreditada debidamente la ejecución de las mismas mediante el correspondiente control y validación por parte de los servicios técnicos municipales, las correspondientes certificaciones o facturas de finalización de los trabajos estrictamente necesarios para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, por un importe máximo de 265.014,09 € + 55.652,96 € en concepto de I.V.A. haciendo un total de 320.667,05 €, mediante compensación a la empresa contra el canon ofertado.

TERCERO. - Notificar a la concesionaria GRUP VFV, S.L., la presente resolución y citarle para la formalización de la correspondiente acta de entrega.”

5.- VARIOS

5.1.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa al programa para la celebración de Fiestas de Cala Llonga 2025 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

PRIMERO. – Aprobar el gasto por importe de 38.018,85 € (treinta y ocho mil dieciocho euros con ochenta y cinco céntimos) para la realización de las actividades previstas en el programa de las fiestas de Cala Llonga.

SEGUNDO. – Aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas de Cala Llonga 2025:

Viernes 8 de agosto

17 h Microconcierto en el bar Cacatua.

21 h Microconcierto en el restaurant Buganvilla.

Sábado 9 de agosto

9 - 20.30 h Campeonato de voleibol playa.

21 h Microconcierto de Susanna Rozsa Violonchelo en el bar Basoa.

21 h Microconcierto en el bar restaurant Smoke.

Domingo 10 de agosto

15 - 20.30 h Campeonato de voleibol playa.

21.30 h Cine en la playa. "Encanto". En castellano con subtítulos en inglés.

Lunes 11 de agosto

20 h Microconcierto de Susanna Rozsa en el restaurant Altravia.

Miércoles 13 de agosto

19.30 h Microconcierto de Soul Doctor en el restaurant Shanti.

21.30 h Microconcierto en la pizzería La Vela.

Jueves 14 de agosto

18 h Fiesta flower power con DJ Javi Box en Hyde Hotel Ibiza.

20 h DJ Javi Box.

22.30 h Concierto de Blue Brothers Tribute Band.

Viernes 15 de agosto

11 h Concurso de castillos de arena.

11 h Charanga Valkyria.

11 h Exposición de motos antiguas delante de S'Aroma.

12.30 h Misa en la capilla de Cala Llonga con el Coro Rociero de Santa Eulària.

16 h Charanga Valkyria.

19 h Desfile de carros.

19.30 h Baile tradicional.

Conciertos:

20 h José Javier El Mariachi. Tributo a Vicente Fernández.

21 h Around & Around.

23 h Esta me la sé.

Sábado 16 de agosto

18 h Juegos infantiles.

20.30 h Exhibición de baile con la academia Davinia Van Praag.

22 h Concierto de Los del Varadero.



Domingo 17 de agosto
19 h Música. Hippy House.

Miércoles 20 de agosto
20.30 h Microconcierto en el bar restaurant Julia's.
21 h Microconcierto de Eugenio Pérez en el bar restaurant S'Aroma.

Jueves 21 de agosto
21 h Microconcierto de Querencia en el restaurant SOS.
21 h Microconcierto de The Rosemary Family en el bar restaurant Lounge Café 68, el bar restaurant Albatros y el bar Madisson.

Viernes 22 de agosto
20.30 h Microconcierto de Pedro El Chacho en el restaurant Maneki.

Sábado 23 de agosto
17 – 20.30 h Campeonato de rugby playa.
21.30 h Microconcierto de Groove Garage en el bar restaurant Amigos, el bar Sandino y el bar restaurante El Oscar.
21.30 h Microconcierto de Pedro El Chacho en el restaurant The Wild Asparagus.

Domingo 24 de agosto
17 - 20.30 h Campeonato de rugby playa.
19 h Microconcierto de Albert Oliva & Tonia J. en el restaurant Regina.
21.30 h Microconcierto de Carly & The Cats en el bar restaurante Lounge Café 68.

5.2.- Ver propuesta del Área II. Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud, relativa al inicio de la tramitación del convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para financiar actividades juveniles durante 2024 y 2025, y acordar lo que proceda.

[...]
La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el inicio de la tramitación del convenio de colaboración entre el Consell d'Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para financiar actividades de ocio, actividades culturales y conciertos de música dirigidos a jóvenes, realizados en el municipio durante el año 2024 y 2025.

5.3.- Ver el acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de las ayudas por insularidad a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla en el territorio nacional para realizar sus estudios en el curso 2024/2025, en relación a la resolución provisional de la ayuda, y acordar lo que proceda.

[...]
La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. La aprobación provisional del siguiente listado de ayudas aprobadas y denegadas con relación a la convocatoria de concesión de ayudas por insularidad para familias con



estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios en el curso 2024/2025:

1.- Ayuda de excelencia académica para la nota más alta del curso 2024/2025 de ciclo formativo de grado superior por valor de 750€:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	NOTA MEDIA	IMPORTE EXCELENCIA
		5734	10	750 €

*La ayuda de excelencia se añade al importe total según puntos.

2.- Ayudas de excelencia académica de grado universitario para la primera y segunda notas más alta del curso 2024/2025 de 1.000€ y 750€ respectivamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	NOTA MEDIA	IMPORTE EXCELENCIA
		3019	9,61	1.000 €
		0670	9,33	750 €

*La ayuda de excelencia se añade al importe total según puntos.

3.- Ayudas por insularidad para el curso 2024/2025:

N.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	P1	P2	P3	P4	P5	PUNTOS TOTALES	IMPORTE
1			1187	0	7	0	3	4	14	467,30 €
2			1188	0	7	0	3	4	14	467,30 €
3			3032	0	7	0	0	12	19	634,20 €
4			3128	6	7	0	0	8	21	700,95 €
5			4531	8	5	10	0	14	37	1.235,02 €
6			3027	10	7	0	0	6	23	767,71 €
7			9871	0	7	0	0	8	15	500,68 €
8			5916	8	3	0	0	6	17	567,44 €
9			1026	6	7	0	0	6	19	634,20 €
10			3130	4	7	0	0	10	21	700,95 €
11			3308	2	7	0	0	2	11	367,16 €
12			0898	6	7	5	0	6	24	801,09 €
13			9829	2	7	0	0	4	13	433,92 €
14			9918	0	7	0	0	6	13	433,92 €
15			0928	0	7	0	0	6	13	433,92 €
16			3233	6	7	0	0	8	21	700,95 €
17			3044	6	5	3	0	8	22	734,33 €
18			0850	6	7	0	0	0	13	433,92 €
19			3302	6	7	0	0	6	19	634,20 €
20			3025	0	7	0	3	4	14	467,30 €
21			3025	0	7	0	3	2	12	400,54 €
22			3390	8	7	0	0	8	23	767,71 €
23			3021	8	7	0	0	6	21	700,95 €
24			3158	6	7	0	0	16	29	967,99 €
25			0999	2	7	0	0	4	13	433,92 €
26			0940	0	7	3	0	6	16	534,06 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

27		6896	10	0	0	0	10	20	667,58 €
28		0670	0	7	5	0	14	26	867,85 €
29		9822	0	3	0	0	8	11	367,16 €
30		8728	4	5	0	0	10	19	634,20 €
31		3571	10	7	0	0	6	23	767,71 €
32		3027	10	7	0	0	0	17	567,44 €
33		9900	0	7	0	0	4	11	367,16 €
34		1090	8	7	0	0	8	23	767,71 €
35		3293	0	7	0	3	0	10	333,79 €
36		9915	0	7	0	3	4	14	467,30 €
37		2944	0	7	0	0	6	13	433,92 €
38		4096	10	5	5	0	0	20	667,58 €
39		5734	8	5	0	0	8	21	700,95 €
40		3207	0	7	5	0	10	22	734,33 €
41		0962	10	7	0	3	6	26	867,85 €
42		3256	0	7	0	0	6	13	433,92 €
43		3120	4	7	0	3	6	20	667,58 €
44		0526	4	7	0	3	2	16	534,06 €
45		3067	8	7	0	0	0	15	500,68 €
46		1192					2	31	1.034,74 €
47		0809						19	634,20 €
48		6209	10	5	0	0	6	21	700,95 €
49		0931	8	7	0	0	8	23	767,71 €
50		9943	4	7	0	0	4	15	500,68 €
51		3163	0	7	0	0	12	19	634,20 €
52		1427	6	7	0	0	6	19	634,20 €
53		4545	0	3	0	0	14	17	567,44 €
54		5734	0	7	0	0	16	23	767,71 €
55		3095	6	7	0	0	0	13	433,92 €
56		9979	0	5	0	0	10	15	500,68 €
57		3144	4	7	0	0	6	17	567,44 €
58		3330	8	7	0	0	12	27	901,23 €
59		3172	8	7	5	0	10	30	1.001,36 €
60		3190	0	7	0	0	6	13	433,92 €
61		3025	0	7	5	0	12	24	801,09 €
62		0825	10	7	0	0	10	27	901,23 €
63		3297	6	7	0	0	2	15	500,68 €
64		3033	4	7	0	0	8	19	634,20 €
65		1111	0	7	0	0	8	15	500,68 €
66		3363	0	7	0	0	14	21	700,95 €
67		3282	0	7	0	0	6	13	433,92 €
68	L	3130	6	7	0	0	0	13	433,92 €
69		3218	6	7	0	0	0	13	433,92 €
70		7486	0	7	0	0	4	11	367,16 €
71		3271	8	7	0	3	6	24	801,09 €
72		3164	0	7	5	3	8	23	767,71 €
73		3164	0	7	5	3	12	27	901,23 €
74		1137	10	7	5	0	8	30	1.001,36 €
75		3056	0	7	0	3	8	18	600,82 €
76		1256	4	7	0	0	6	17	567,44 €
77		3056	0	7	0	3	10	20	667,58 €
78		4568	2	7	0	0	2	11	367,16 €



79		9855	2	7	0	0	10	19	634,20 €
80		0837	4	7	0	0	4	15	500,68 €
81		3311	8	7	0	0	2	17	567,44 €
82		0843	0	7	5	0	8	20	667,58 €
83		3271	4	7	0	0	4	15	500,68 €
84		3125	6	7	0	3	0	16	534,06 €
85		3125	6	7	0	3	4	20	667,58 €
86		1020	10	7	5	3	12	37	1.235,02 €
87		9943	0	7	0	0	6	13	433,92 €
88		1310	10	7	0	0	2	19	634,20 €
89		3239	10	5	0	3	14	32	1.068,12 €
90		1416	8	7	0	0	2	17	567,44 €
91		9883	8	3	0	0	8	19	634,20 €
92		9823	0	7	0	3	2	12	400,54 €
93		0808	6	7	5	0	6	24	801,09 €
94		3120	10	7	0	0	10	27	901,23 €
95		1002	4	7	0	0	12	23	767,71 €
96		3027	4	7	0	0	8	19	634,20 €
97		0871	0	7	0	0	12	19	634,20 €
98		3271	8	7	0	0	10	25	834,47 €
99		0760	8	7	5	0	12	32	1.068,12 €
100		9817	0	7	0	0	6	13	433,92 €
101		0825	0	7	0	0	10	17	567,44 €
102		7906	0	7	5	0	12	24	801,09 €
103		0820	0	7	0	3	0	10	333,79 €
104		4522	0	7	0	3	6	16	534,06 €
105		0975	10	7	5	0	12	34	1.134,88 €
106		3060	0	7	0	0	10	17	567,44 €
107		3350	8	7	0	0	8	23	767,71 €
108		0687	0	7	0	3	2	12	400,54 €
109		0687	0	7	0	3	12	22	734,33 €
110		9929	0	7	0	0	4	11	367,16 €
111		5537	0	7	0	0	6	13	433,92 €
112		3395	0	7	0	0	4	11	367,16 €
113		0658	0	7	5	0	2	14	467,30 €
114		2230	10	7	0	0	4	21	700,95 €
115		3019	0	7	0	0	16	23	767,71 €
116		5981	8	7	0	0	10	25	834,47 €
117		0946	4	7	0	0	2	13	433,92 €
118		4516	0	0	5	0	6	11	367,16 €
119		7459	0	3	5	0	4	12	400,54 €
120		8650	10	7	5	0	4	26	867,85 €
121		3169	0	7	0	0	10	17	567,44 €
122		4434	6	5	0	0	4	15	500,68 €
123		3232	0	7	0	0	6	13	433,92 €
124		3075	2	7	0	3	0	12	400,54 €
125		3355	0	7	0	0	8	15	500,68 €
126		0883	8	7	0	0	8	23	767,71 €
127		3053	8	7	5	0	2	22	734,33 €
128		3118	8	7	0	0	2	17	567,44 €
129		9842	0	7	3	0	10	20	667,58 €
130		3260	0	7	0	0	12	19	634,20 €
131		3357	4	7	0	0	0	11	367,16 €
132		3075	4	7	5	0	14	30	1.001,36 €
133		0945	8	7	0	0	2	17	567,44 €



134			3335	8	7	0	0	12	27	901,23 €
135			3295	10	7	5	0	6	28	934,61 €
136			1142	10	7	0	0	2	19	634,20 €
137			3110	8	7	0	0	12	27	901,23 €
138			3261	0	7	0	0	6	13	433,92 €
139			3290	4	7	0	0	12	23	767,71 €
140			5873	0	7	0	0	8	15	500,68 €
141			3230	4	7	0	0	4	15	500,68 €
142			4525	8	7	10	0	10	35	1.168,26 €
143			9852	0	7	0	0	14	21	700,95 €
144			3264	4	3	0	3	8	18	600,82 €
145			0978	8	7	0	0	2	17	567,44 €
146			0976	10	7	0	0	6	23	767,71 €
147			3261	4	5	0	0	2	11	367,16 €
148			0780	8	7	0	0	4	19	634,20 €
149			9837	6	7	0	0	10	23	767,71 €
150			0701	6	7	0	0	8	21	700,95 €
151			1445	6	5	7	0	8	26	867,85 €
152			9849	10	7	0	0	4	21	700,95 €
153			3028	0	7	0	3	10	20	667,58 €
										TOTAL: 97.499,26 €

*P1: Situación económica familiar

P2: Residencia

P3: Unidad de convivencia

P4: Estudiantes unidad familiar

P5: Nota media 2023/2024 o nota de acceso

4.- Ayudas denegadas:

N.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO (ver Anexo "leyenda artículos")
1			1188	No cumple artículo 8.2.1.
2			9345	No cumple artículo 6.1.1. y 6.3.4.
3			3166	No cumple artículo 8.2.1.
4			5988	No cumple artículo 8.2.1.
5			3325	No cumple artículo 6.2.4.
6			3130	No cumple artículo 3.1.
7			0743	No cumple artículo 8.2.1.
8			0744	No cumple artículo 6.2.4. y 8.2.1.
9			3066	No cumple artículo 3.2. y 8.2.1.
10			4526	No cumple artículo 6.3.4.
11			3378	No cumple artículo 6.3.4.
12			3321	No cumple artículo 6.1.1.
13			3072	No cumple artículo 8.2.1.
14			3296	No cumple artículo 8.2.1.
15			0882	No cumple artículo 6.3.4.



16			3384	No cumple artículo 5.
17			3065	No cumple artículo 6.2.2. y 8.2.1.
18			0932	No cumple artículo 8.2.1.
19			9944	No cumple artículo 6.3.4.
20			0864	No cumple artículo 6.2.2. y 6.2.3.
21			4536	No cumple artículo 6.3.4.
22			6212	No cumple artículo 3.1.
23			0899	No cumple artículo 6.3.4.
24			6719	No cumple artículo 8.2.1.
25			3083	No cumple artículo 3.1.
26			0930	No cumple artículo 6.2.1. y 6.2.4.
27	A		3147	No cumple artículo 6.3.4.
28			9848	No cumple artículo 8.2.1.
29			0699	No cumple artículo 8.2.1.
30			077	No cumple artículo 6.2.2.
31			0803	No cumple artículo 6.2.3.
32			3233	No cumple artículo 6.3.4.
33			982	No cumple artículo 6.2.4.
34			4944	No cumple artículo 6.3.4.
35			8537	No cumple artículo 3.2.
36			3085	No cumple artículo 3.2. y 8.2.1.
37			0893	No cumple artículo 6.2.2. y 6.2.4.
38			3192	No cumple artículo 6.2.3. y 8.2.2.
39			9875	No cumple artículo 6.1.1. y 8.2.1.
40			3111	No cumple artículo 8.2.1.
41			5980	No cumple artículo 6.2.2. y 8.2.1.
42			3322	No cumple artículo 8.2.1.
43			9933	No cumple artículo 8.2.1.
44			9933	No cumple artículo 8.2.1.
45			307	No cumple artículo 6.2.2. y 6.2.3.
46			305	No cumple artículo 3.2.
47			9840	No cumple artículo 6.3.4.
48			0996	No cumple artículo 8.2.1.
49			9972	No cumple artículo 6.1.1., 6.3.4. y 8.2.1
50			3250	No cumple artículo 6.3.4.
51			3251	No cumple artículo 6.3.4.
52			3295	No cumple artículo 6.2.2. y 6.3.4.
53			9803	No cumple artículo 8.2.1.



54		3154	No cumple artículo 8.2.1
55		3264	No cumple artículo 6.2.2.
56		3372	No cumple artículo 6.3.4.
57		3294	No cumple artículo 6.3.4.
58		3028	No cumple artículo 8.2.1.
59		2478	No cumple artículo 6.3.4.
60		5856	No cumple artículo 6.2.1.
61		9717	No cumple artículo 6.3.4.

"ANEXO: LEYENDA ARTÍCULOS

3.1.- Esta convocatoria está destinada a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla de Ibiza en territorio nacional para realizar estudios reglados universitarios de grado y máster, ciclo formativo de grado medio y grado superior, enseñanzas de artes plásticas y diseño, y enseñanzas artísticas superiores durante el curso 2024/2025.

3.2.- En el caso de los estudios de ciclo formativo de grado medio y grado superior y enseñanzas de artes plásticas y diseño, se tendrá que dar también la condición de que no exista centro docente en Ibiza o, en caso de que exista, se deberá demostrar que no se ha obtenido plaza.

5.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Las ayudas recibidas para esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, siempre que su importe sea de tal cantidad que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones no supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas subvenciones no son compatibles con las ayudas por estudios concedidas por este consistorio a su personal motivadas por el Pacto de Funcionarios que regula las condiciones de trabajo del funcionariado del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu o el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, para la mismo tipo de estudios, curso académico y estudiante durante el curso académico objeto de subvención.

Se establece la obligatoriedad a los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, de informar en la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos, concedidos a los mismos, relacionados directamente con el objeto de la presente convocatoria.

6.1.1.- Que el/la estudiante esté empadronado/a en el municipio de Santa Eulària des Riu con una antigüedad mínima de 3 años de forma continuada en el momento en que se publique el extracto de la convocatoria.

6.2.1. Estar matriculado/a de forma continuada en el curso 2024/2025 con los siguientes mínimos:

- a) Para estudiantes universitarios, estar matriculados/as en el curso 2024/2025 de al menos el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico. Para estudiantes que se hayan matriculado en asignaturas de cursos diferentes, se hará media de créditos de un curso dividiendo el total de créditos de los estudios que curse en los cursos en los que esté distribuido. Cuando se trate del resto de créditos para alcanzar la titulación, se permitirá un número de créditos inferior al exigido por una sola vez.
 - b) Para estudiantes de ciclo formativo, tanto de grado medio como de grado superior, enseñanzas de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas artísticas superiores, estar matriculados/as del 100% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
- 6.2.2.- Se deberá haber aprobado, en el curso anterior, el mínimo de créditos según la siguiente relación:
- a) Primer curso: haber aprobado los estudios o prueba que da acceso a los estudios matriculados.



- b) A partir del segundo curso (y sucesivos, en su caso):
- Ciclos formativos de grado medio y grado superior y enseñanzas de artes plásticas y diseño: haber aprobado como mínimo el 85% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Enseñanzas artísticas superiores: haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Grado universitario: haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Máster universitario: haber aprobado como mínimo el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.

6.2.3. Para estudiantes del segundo curso en adelante, deberán haber cumplido en el año académico anterior los requisitos de matrícula indicados en el artículo 6.2.1 según los estudios que realiza el/la solicitante y que son objeto de esta convocatoria.

6.2.4. Los solicitantes deberán hacer un curso y/o titulación cuyo nivel educativo no sea inferior o igual a uno realizado u obtenido anteriormente. Quedan excluidos de este requisito, aquellos/as estudiantes que en el curso académico 2023/2024 para el mismo nivel de estudios y diferente titulación, no hayan recibido la ayuda objeto de esta convocatoria por haber causado baja durante el curso académico.

6.3.4. El/la estudiante deberá obtener un mínimo de 10 puntos totales según los criterios de baremación indicados en el artículo 9 para ser beneficiario/a de la ayuda.

8.2.1.- Documentación obligatoria para solicitar la subvención:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor del/de la estudiante. En el caso de que se haya presentado en convocatorias anteriores y la fecha de validez siga en vigor, especíquese en el anexo 1 y no se tendrá que presentar dicha documentación. En el caso de que la tramitación se realice mediante certificado digital del/de la estudiante, no deberá presentarse la copia del DNI o NIE (**).
- En el caso de estudiantes matriculados/as en primero durante el curso 2024/2025, fotocopia de la prueba de acceso o certificación académica de notas de la titulación que le ha dado acceso. Para los/las estudiantes matriculados en segundo en adelante durante el curso 2024/2025, fotocopia de la certificación académica de notas del curso 2023/2024.
- Fotocopia de la matrícula del curso 2024/2025 de forma continuada del o de la estudiante, con especificación de asignaturas y créditos/horas. En el caso de estudiantes que hagan 2 matrículas, una por cada cuatrimestre, deberán especificarlo en el anexo 1 y presentar las dos matrículas. La matrícula debe tener fecha igual o superior a la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria.
- Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria o certificado de titularidad con número IBAN de cuenta corriente donde figure el/la estudiante como titular o cotitular de una cuenta bancaria. En el caso de que se haya presentado en convocatorias anteriores y no haya sido modificada, especíquese en el anexo 1 y no se deberá presentar dicha documentación.
- Declaración responsable, debidamente cumplimentada y firmada por el/la estudiante (anexo 3)."

SEGUNDO. La publicación de los listados provisionales de ayudas aprobadas y denegadas con un plazo de 10 días hábiles desde su publicación para formular alegaciones, en virtud a lo establecido en el artículo 12.1 de la convocatoria.

5.4.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, en un tramo de costa denominado Aigües Blanques del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de ESCULLS NEGRES S.L. (Ref: DGCL/0056_7054_IT/2025), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por D. Vicente Serapio Cardona en



representación de ESCULLS NEGRES S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada de 9 mesas, 36 sillas y 4 sombrillas en la terraza 1, así como 8 mesas, 32 sillas y 2 sombrillas en la terraza 2 (tal y como se delimitan en la figura 7), siempre y cuando la propiedad acredite mediante informe emitido por técnico competente la realización de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y la viabilidad de la apertura del establecimiento, en un tramo de costa denominado Aigües Blanques (Restaurante Cima de la Mar) del Término Municipal de Santa Eulària des Riu (Ref.: DGCL/0056_7054_IT/2025), por los motivos expuestos en el informe técnico municipal, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

5.5.- Ver informe-propuesta emitido en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Jeroen Oene Van Den Schaer y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don Jeroen Oene Van Den Schaer por los hechos ocurridos el pasado día 03 de septiembre de 2023, al haberse retirado por error el vehículo 9634JBK por la Policía Local de Santa Eulària, al no haberse cancelado el precinto administrativo en la fecha en que se abonó la totalidad de la deuda pendiente del Ayuntamiento, y que ascienden a la cantidad de 231,00 € (doscientos treinta y un euros).

5.6.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de julio, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 24 de julio de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: GASTOS DEL HOGAR (luz, agua, limpieza, aquliler, electrodoméstico)	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (DEUDA COMUNIDAD + GASTOS JUDICIALES)	2.930,66 €
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (DEUDA FACTURAS AGUA)	790,83 €
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (DEUDA FACTURAS LUZ)	1.146,93 €
<i>TOTAL.....</i>		4.868,42 €
<i>TOTAL DEFINITVO.....</i>		4.868,42 €

5.7.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad a 31 de julio de 2025.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 31 de julio de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ESCUELA DE VERANO	IMPORTE
[REDACTED]	AYUDA URGENCIA SOCIAL (ESC. VERANO AMADIBA DE JUNIO A SEPTIEMBRE COMEDOR Y TRANSPORTE)	915,00€
<i>TOTAL</i>		915,00€

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: GASTOS DEL HOGAR (luz, agua, limpieza, alquiler, electrodomésticos)	IMPORTE
[REDACTED]	AYUDA URGENCIA SOCIAL (PAGO DEUDA DE LUZ)	982,33€
<i>TOTAL</i>		982,33€

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: TERAPIAS Y TRATAMIENTOS	IMPORTE
[REDACTED]	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (PAGO DE TERAPIA OCUPACIONAL INDIVIDUAL JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	735,00€
<i>TOTAL</i>		735,00€
<i>TOTAL DEFINITIVO</i>		2.632,33€

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA